

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez informándole que el presente proceso se encuentra suspendido, debido a que el demandado se encuentra inmerso en un proceso de insolvencia de persona natural no comerciante ante el Centro de Conciliación Convivencia y Paz, Sírvase proveer.

Cali, 15 de febrero de 2022

**MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY**  
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO  
CALI VALLE**

Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 102**  
Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00318-00

De la revisión del proceso se advierte se observa que el mismo se encuentra suspendido mediante auto Nro. 1344 que data del 26 de octubre de 2021, sin embargo, es de advertir que en este momento se desconoce el estado actual de la insolvencia y además si el aquí demandante funge como acreedor ante el Centro de Conciliación, motivo por el cual se hace necesario requerir a la Conciliadora Sandra Orozco Luna, para que se sirva resolver los interrogantes planteados por el despacho.

Por lo anterior, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

**RESUELVE**

**REQUERIR** a la Conciliadora SANDRA OROZCO LUNA, con el fin de que se sirva indicar al despacho el estado actual de la insolvencia de persona natural no comerciante de OSCAR MARINO DOSMAN identificado con cedula de ciudadanía Nro. 6.558.833 y además si el aquí demandante BANCO DE BOGOTA funge como acreedor del título que se reclama en el presente proceso ejecutivo.

Para lo anterior se le concede el termino de 10 contados a partir de a notificación, so pena de incurrir en desacato conforme los poderes correccionales del juez, establecidos en el Numeral 3º del artículo 44 del C.G del P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA**  
Juez

E1-JLTL

Firmado Por:

**Diego Fernando Calvache Garcia**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 013  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **010be773ebada29150daf72b6c38b3be104ebc01373aa9fd9e9ddfe5850ad6f1**

Documento generado en 15/02/2022 11:31:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>